REPUBLICA DEL PERU

Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300 -2018-MDI

Independencia, 16 JUL. 2018

VISTO, el Memorándum N° 591-2018-MDI/GM: Designación de Sub Gerente de Planificación, Racionalización y Estadística de la MDI, propuesto por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece en su Artículo 4° la Clasificación del Personal del Empleo Público, precisando en el Numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña un cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, la Constitución Política del Estado, en el Artículo 39° establece que: *"Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación"*. Seguidamente, el Artículo 40° señala que: *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza"*;

Que, a partir de lo señalado en la Constitución, podemos inferir que los empleados de confianza, al igual que el resto de funcionarios y servidores públicos, se encuentran al servicio de la Nación, no obstante, están sujetos a determinadas particularidades en el ejercicio de su función pública;

Que, de conformidad con lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigente de la Municipalidad Distrital de Independencia, los Gerentes y Subgerentes de la Entidad se encuentran Clasificados como Empleados de Confianza;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el Régimen Especiai de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS - modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, mediante Memorándum N° 591-2018-MDI/GM, de fecha 11JUL.2018, el Gerente Municipal ha propuesto la Designación del ECON. ROGER LUJERIO MENDOZA, en el cargo de SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA, de la Municipalidad Distrital de Independencia, con efectividad desde el 11JUL.2018;

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telf.: (043) 428814

Que, el Artículo 8° del D.Leg. 1057 – Primer Parágrafo, establece que el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, sin embargo, el personal indicado en los Numerales 1), 2) y 3) Inciso a), del Artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral especial del D.Leg. 1057, está excluido de las reglas de concurso indicada precedentemente. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal CAP de la entidad, de conformidad con lo previsto expresamente por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849;

Que, al respecto, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR - adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros y Ente Rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del Estado, ha señalado en su Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, que de conformidad con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades públicas comprendidas la citada norma pueden contratar personal bajo el Régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un Funcionario o Directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad. Asimismo, precisa que dicha contratación se encuentra excluida de la realización del Concurso Público, sólo en los casos del personal de libre designación y remoción;

Que, es principio del empleo público, entre otros, el Principio de Previsión Presupuestaria, por el cual todo acto relativo al empleo público que tenga incidencia presupuestaria, debe estar debidamente autorizado y presupuestado, de conformidad con lo establecido en el Numeral 10) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Marco del Empleo Público N° 28175;

Que, finalmente, el Artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 prescribe que *"La autoridad podría disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";*

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y Finanzas, y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con Eficacia Anticipada, desde el 11 de Julio de 2018, en el Cargo de Sub Gerente de Planificación, Racionalización y Estadística, perteneciente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de Independencia, al **ECON. ROGER LUJERIO MENDOZA**.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300 -2018-MDI

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la Contratación del personal designado precedentemente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS), quien deberá cumplir las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) y en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la ejecución de las acciones que permitan el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE